

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Inmaculada Rascón Córdoba, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2004 y del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Inmaculada Rascón Córdoba, con DNI 79.221.924, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Pablo Reina Barranco, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lubrín (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma con fecha 22 de abril de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Pablo Reina Barranco, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lubrín (Almería).

El Ayuntamiento de Lubrín (Almería), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería), a don Pablo Reina Barranco, con DNI 34.837.416, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lubrín (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo

ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve provisionalmente el concurso unitario de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscritos a distintas Consejerías.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 233, de 3 de diciembre de 2003), se convocó concurso unitario de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscritos a distintas Consejerías.

La base décima de dicha convocatoria establece, que una vez finalizado el proceso de valoración, el Director General de la Función Pública, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la que se resuelve provisionalmente el concurso, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas provisionales de admitidos y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En base a lo expuesto, conforme establece el artículo 45.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y a propuesta de la Comisión de Valoración:

DISPONGO

Primero. Resolver provisionalmente el concurso unitario de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, haciendo públicas las listas provisionales, con indicación del destino adjudicado y su puntuación, y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Los referidos listados estarán expuestos en la Consejería de Justicia y Administración Pública, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrá carácter de recurso, y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Cuarto. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Orden por la que se resuelva definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejera de 10 de noviembre de 2000, ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 2 de abril de 2004 (BOJA núm. 73 de 15.4.2004), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 6 de mayo de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANEXO

DNI: 24.261.988.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Trescastro.

Nombre: María Begoña.

Código: 6683710.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro de destino: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 22 de marzo de 2004, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 2 de abril, Resolución de 22 de marzo de 2004,